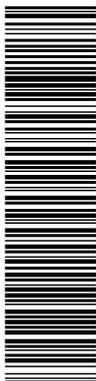


DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 1 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

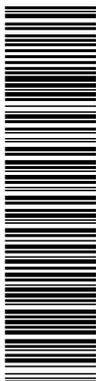
Junta de Gobierno

el día 20 de Diciembre de 2022



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4568EA50CFEBCD96740EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 2 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

Asuntos:

1. Aprobación -si procede- del acta correspondientes a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 13 de Diciembre de 2022 (Expediente 303/2022/OTGES-OT) Pág. 3
2. Adjudicación del contrato «Contratación por lotes de rehabilitación estructural en varias carreteras provinciales» (Expedientes Plyca 3/VR/2022/2022/O-028-Firmadoc 2022/14/CON-OB). Pág. 6

Sección de Urgencia

1. Adjudicación del contrato « Mantenimiento y soporte de Sistemas de Información de la Diputación de Badajoz y las EE.LL. 2023» (Expedientes Plyca 389/22- Firmadoc 2022/62/CON-SE). Pág. 19
 2. Adjudicación del contrato «Adquisición obra de arte pintura Virgen de Guadalupe » (Expedientes Plyca 500/22- Firmadoc 2022/38/CON-SU). Pág. 22
 3. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Alconchel, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en . (Expediente 2022/25/SYTPL-ED). Pág. 24
 4. Modificación Acuerdo Junta de Gobierno de 13.12.22, de concesión de subvención a Cruz Roja Española en Extremadura para la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la ayuda. (Expediente 2022/15/SYTSUB-JG). Pág. 27
 5. Concesión de subvención y modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de la Coronada para el proyecto "Ampliación de la Casa de la Cultura"- (Expedientes 2022/19/SYTSUB-JG y 2022/8/MOD-CONV)..... Pág. 31
 6. Expediente de subvención directa a la Fundación Extremeña de la Cultura, para la implementación de Laboratorio de Innovación Cultural en Extremadura" (Expediente 2022/18/SYTSUB) Pág. 34
- Ruegos y preguntas..... Pág. 44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569EA50CFEBCD9740EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 3 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día veinte de Diciembre de dos mil veintidós, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

Preside la sesión el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera, por ausencia del titular de la Institución Provincial, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, así como del Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, y la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, concurriendo los siguientes Diputados o Diputadas Provinciales: doña María José Benavides Méndez, D. Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor D. Ángel Díaz Mancha, así como por el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

El Vicepresidente Tercero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

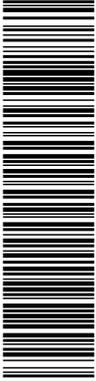
● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente de la Junta de Gobierno propone, para su aprobación, el acta de la sesión correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 2022.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 4 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569EA50CFEBCD99740EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarles aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

Por otro lado, se propone por parte del Secretario General de la Corporación, la rectificación de error material advertido en el texto del acuerdo que corresponde con el asunto del Orden del día numerado con el (4) cuatro, en el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 30 de noviembre del año en curso.

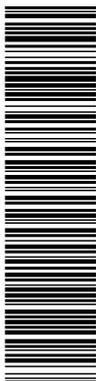
En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*", Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta el siguiente **acuerdo**:

Único: Rectificar error material de transcripción, presente en el acta de la sesión, extraordinaria y urgente, celebrada por la Junta de Gobierno el 30 de noviembre de 2022, que aparece en el asunto 4, primer párrafo del acuerdo quinto de su parte dispositiva, en el sentido siguiente:

Donde dice:

<< Quinto. Conceder al Ayuntamiento de la ELM de Zurbarán, una subvención para la financiación de las obras de construcción del centro residencial de atención a personas mayores dependientes. La cuantía de la ayuda asciende SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 132/94223/76200/1100 "Convenio Red Centros Residenciales Atención Personas Mayores Dependientes" de los Presupuestos Generales de la Corporación para las anualidades 2022, 2023 y 2024 con la siguiente distribución temporal:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 5 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Anualidad	Importe (€)
2022	600.000,00
2023	600.000,00
2024	600.000,00

(...) >>

Debe decir:

<< Quinto. Conceder al Ayuntamiento de la ELM de Zurbarán, una subvención para la financiación de las obras de construcción del centro residencial de atención a personas mayores dependientes. La cuantía de la ayuda asciende SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 132/94223/76200/1100 "Convenio Red Centros Residenciales Atención Personas Mayores Dependientes" de los Presupuestos Generales de la Corporación para las anualidades 2022, 2023 y 2024 con la siguiente distribución temporal:

Anualidad	Importe (€)
2022	200.000,00
2023	200.000,00
2024	200.000,00

(...) >>

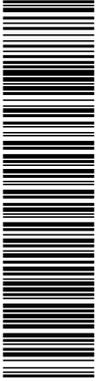
Adjudicación de contratos

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569A50CFFBCD99740EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 6 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569A50CFEBCD9746EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Asimismo declaran:

1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.
3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

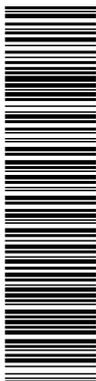
En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

2. **Adjudicación del contrato «Contratación por lotes de rehabilitación estructural en varias carreteras provinciales» (Expedientes Plyca 3/VR/2022/2022/O/028- Firmadoc 2022/14/CON-OB).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 7 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "CONTRATACIÓN POR LOTES DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES" (Expte.3/VR/2022/2022/O-028)

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

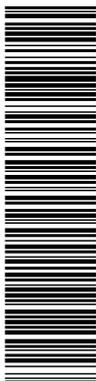
Expediente número: 3/VR/2022/2022/O/028	Plan: Conservación Carreteras	N.º Proyecto Gasto: 3/VR/2022
Entidad: CARRETERAS PROVINCIALES (BA-016, BA-022, BA-040, BA-085, BA-105, BA-112, BA-154)		
Objeto del contrato: CONTRATACIÓN POR LOTES DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES		
Calificación y Tipo de contrato: Obra	CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 1.563.994,69 €	Impuesto:	IVA
Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 1.563.994,69 €	Total impuestos:	328.438,89 €
Presupuesto total (IVA incl.): 1.892.433,58 €	Tipo impositivo:	21 %
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad-precio conforme aplicación de varios criterios	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución:	
División por Lotes: SI	Número de lotes: 7	

LOTE 1

Expediente número: 3/VR/2022/2022/O/028	Plan: Conservación Carreteras	N.º Proyecto Gasto: 3/VR/2022
Entidad: BA-016, DE AZUAGA A CAMPILLO DE LLERENA		
Objeto del contrato: REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA ESTRUCTURAL EN TRAMOS LOCALIZADOS DE LA C.P. BA-016, AZUAGA A CAMPILLO DE LLERENA		
Calificación y Tipo de contrato: Obra	CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 208.779,94 €	Impuesto:	IVA
Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 208.779,94 €	Total impuestos:	43.843,79 €
Presupuesto total (IVA incl.): 252.623,73 €	Tipo impositivo:	21 %
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad-precio conforme aplicación de varios criterios	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución: 2 meses	
Responsable del contrato: Javier Balas Pedrero		
Proyecto: ABRIL 2022	F. Supervisión: 29/04/2022 (IN-2022-0040-O)	F. Aprobación: 04/05/2022
		F. Replanteo: 05/05/2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569E4590CFEBCD9748EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 8 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

LOTE 3

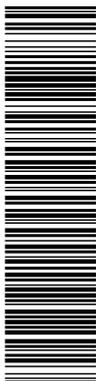
Expediente número: 3/VR/2022/2022/O/028	Plan: Conservación Carreteras	N.º Proyecto Gasto: 3/VR/2022
Entidad: BA-040, DE CALZADILLA DE LOS BARROS A BA-069		
Objeto del contrato: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE LA C.P. BA-040 DE CALZADILLA DE LOS BARROS A BA-069		
Calificación y Tipo de contrato: Obra	CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 258.699,49 €	Impuesto:	IVA
Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 258.699,49 €	Total impuestos:	54.326,89 €
Presupuesto total (IVA incl.): 313.026,38 €	Tipo impositivo:	21 %
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad-precio conforme aplicación de varios criterios	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución: 2 meses	
Responsable del contrato: Gervasio Benito Román		
Proyecto: ABRIL 2022	F. Supervisión: 07/04/2022 (IN-2022-0029-O)	F. Aprobación: 11/04/2022
		F. Replanteo: 19/04/2022

LOTE 4

Expediente número: 3/VR/2022/2022/O/028	Plan: Conservación Carreteras	N.º Proyecto Gasto: 3/VR/2022
Entidad: BA-085, DE MAGUILLA A BERLANGA		
Objeto del contrato: PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DE REFUERZO DEL FIRME EN VARIOS TRAMOS DE LA C.P. BA-085, MAGUILLA A BERLANGA		
Calificación y Tipo de contrato: Obra	CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 368.382,99 €	Impuesto:	IVA
Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 368.382,99 €	Total impuestos:	77.360,43 €
Presupuesto total (IVA incl.): 445.743,42 €	Tipo impositivo:	21 %
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad-precio conforme aplicación de varios criterios	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución: 2 meses	
Responsable del contrato: Javier Balas Pedrero		
Proyecto: ABRIL 2022	F. Supervisión: 21/04/2022 (IN-2022-0039-O)	F. Aprobación: 26/04/2022
		F. Replanteo: 27/04/2022

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 9 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

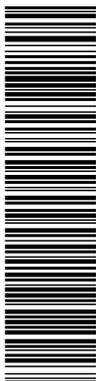
LOTE 5

Expediente número: 3/VR/2022/2022/O/028	Plan: Conservación Carreteras	N.º Proyecto Gasto: 3/VR/2022
Entidad: BA-105, DE ORELLANA LA VIEJA A N-430 POR ACEDERA		
Objeto del contrato: PROYECTO MODIFICADO DEL REFUERZO DEL FIRME EN LA C.P. BA-105, DE ORELLANA LA VIEJA A N-430 POR ACEDERA		
Calificación y Tipo de contrato: Obra	CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 232.766,22 €	Impuesto:	IVA
Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 232.766,22 €	Total impuestos:	48.880,91 €
Presupuesto total (IVA incl.): 281.647,13 €	Tipo impositivo:	21 %
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad-precio conforme aplicación de varios criterios	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución: 1 meses	
Responsable del contrato: Germán Lozano Cascón		
Proyecto: ABRIL 2022	F. Supervisión: 21/04/2022 (IN-2022-0035-O)	F. Aprobación: 26/04/2022
		F. Replanteo: 27/04/2022

LOTE 6

Expediente número: 3/VR/2022/2022/O/028	Plan: Conservación Carreteras	N.º Proyecto Gasto: 3/VR/2022
Entidad: BA-112, DE QUINTANA DE LA SERENA A CASTUERA		
Objeto del contrato: PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DEL REFUERZO DEL FIRME EN LA C.P. BA-112 DE QUINTANA DE LA SERENA A CASTUERA		
Calificación y Tipo de contrato: Obra	CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 151.980,38 €	Impuesto:	IVA
Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 151.980,38 €	Total impuestos:	31.915,88 €
Presupuesto total (IVA incl.): 183.896,26 €	Tipo impositivo:	21 %
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad-precio conforme aplicación de varios criterios	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución: 1 mes	
Responsable del contrato: Germán Lozano Cascón		
Proyecto: ABRIL 2022	F. Supervisión: 18/04/2022 (IN-2022-0032-O)	F. Aprobación: 20/04/2022
		F. Replanteo: 25/04/2022

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 10 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

LOTE 7

Expediente número: 3/VR/2022/2022/O/028	Plan: Conservación Carreteras	N.º Proyecto Gasto: 3/VR/2022
Entidad: BA-154, DE VILLAGONZALO A EX-307		
Objeto del contrato: REFUERZO DEL FIRME DE LA C.P. BA-154, DE VILLAGONZALO A EX-307. TRAMO: P.K. 0+050 AL 1+160		
Calificación y Tipo de contrato: Obra	CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 134.644,41 €	Impuesto:	IVA
Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 134.644,41 €	Total impuestos:	28.275,33 €
Presupuesto total (IVA incl.): 162.919,74 €	Tipo impositivo:	21 %
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Criterios de adjudicación: Mejor oferta calidad-precio conforme aplicación de varios criterios	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución: 2 meses	
Responsable del contrato: Germán Lozano Cascón		
Proyecto: ABRIL 2022	F. Supervisión: 26/04/2022 (IN-2022-0038-O)	F. Aprobación: 29/04/2022
		F. Replanteo: 29/04/2022

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

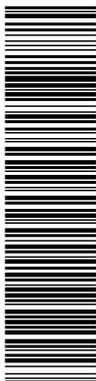
- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 13-07-2022, por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "CONTRATACIÓN POR LOTES DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES" (Expte.3/VR/2022/2022/O-028) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 11 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Nº	Licitador	Lotes a los que licita
1	AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L.	2,3,4,5,6,7
2	CONTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A.	3,6,7
3	MEFIEX, S.A.	1,2,4,5
4	SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A.	2,7
5	SEBASTIAN SEVILLA NEVADO SLU	3,4
6	GOSADEx, S.L.	5,6,7
7	CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.	1,2,7

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de:

LOTE 1: REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA ESTRUCTURAL EN TRAMOS LOCALIZADOS DE LA C.P. BA-016, AZUAGA A CAMPILLO DE LLERENA

MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (MEFIEX,S.A.), con NIF: A-10189546, por un importe de adjudicación de 188.000,00€ (IVA no incluido), IVA: 39.480,00€, importe total; 227.480,00€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

LOTE 3: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE LA C.P. BA-040 DE CALZADILLA DE LOS BARROS A BA-069

CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A., con NIF: A-10034759, por un importe de adjudicación de 222.820,06€ (IVA no incluido), IVA: 46.792,21€, importe total; 269.612,27€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

LOTE 4: PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DE REFUERZO DEL FIRME EN VARIOS TRAMOS DE LA C.P. BA-085, MAGUILLA A BERLANGA

MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., (MEFIEX, S.A.), con NIF: A-10189546, por un importe de adjudicación de 294.000,00€ (IVA no incluido), IVA: 61.740,00€, importe total; 355.740,00€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

LOTE 5: PROYECTO MODIFICADO DEL REFUERZO DEL FIRME EN LA C.P. BA-105, DE ORELLANA LA VIEJA A N-430 POR ACEDERA

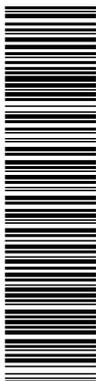
AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L., con NIF: B-10453819, por un importe de adjudicación de 216.472,58€ (IVA no incluido), IVA: 45.459,24€, importe total; 261.931,82 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

LOTE 6: PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DEL REFUERZO DEL FIRME EN LA C.P. BA-112 DE QUINTANA DE LA SERENA A CASTUERA.

GOSADEx, S.L., con NIF: B-45351533, por un importe de adjudicación de 146.667,29€ (IVA no incluido), IVA: 30.800,13€, importe total; 177.467,42€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

LOTE 7: REFUERZO DEL FIRME DE LA C.P. BA-154, DE VILLAGONZALO A EX-307. TRAMO: P.K. 0+050 AL 1+160

CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. con NIF: A-10036424 por un importe de adjudicación de 112.328,45€ (IVA no incluido), IVA: 23.588,97€, importe total; 135.917,42 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo: . De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

LICITADOR LOTE 1	JUICIOS DE VALOR (25 puntos)	OFERTA ECONÓMICA (45 puntos)	BAJA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA MAX 45	EXTENSIÓN DE GARANTÍA (incluido mínimo 1 año)	PUNTOS GARANTÍA	PUNTOS GARANTÍA DEFINITIVOS MAX 10	MEDIOS E INSTALACIONES MAX 10 P.	PERSONAL ASIGNADO A LA OBRA MAX 10 P.	TOTAL	PREFERENCIA LOTES
MEFEX, S.A.	11,875	188.000,00	NO	45,00	6	9,09	9,09	10,00	10,00	85,97	45-1-2
CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO S.A.	10,8	202.255,57	NO	38,85	6,5	10,00	10,00	6,00	5,00	70,65	2-7-1

Media ofertas	185.127,79
10% de la media	18.512,78
Media para la baja	175.615,01
Media + 10%	214.640,56

LICITADOR LOTE 3	JUICIOS DE VALOR (25 puntos)	OFERTA ECONÓMICA (45 puntos)	BAJA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA MAX 45	EXTENSIÓN DE GARANTÍA (incluido mínimo 1 año)	PUNTOS GARANTÍA	PUNTOS GARANTÍA DEFINITIVOS MAX 10	MEDIOS E INSTALACIONES MAX 10 P.	PERSONAL ASIGNADO A LA OBRA MAX 10 P.	TOTAL	PREFERENCIA LOTES
AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L.	0	256.112,50	NO	33,42	6	9,09	9,09	10,00	10,00	62,51	6-5-2-7-4-3
CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y VIALES, S.A.	12,25	222.820,06	NO	45,00	6	9,09	9,09	10,00	10,00	86,34	3-6-7
SEBASTIÁN SEVILLA NEVADO, SLU	10,8	246.463,00	NO	36,77	6,5	10,00	10,00	6,00	0,00	63,57	4-3

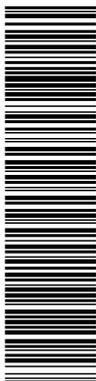
Media ofertas	241.786,52
10% de la media	24.178,65
Media para la baja	217.618,67
Media + 10%	265.978,37

LICITADOR LOTE 4	JUICIOS DE VALOR (25 puntos)	OFERTA ECONÓMICA (45 puntos)	BAJA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA MAX 45	EXTENSIÓN DE GARANTÍA (incluido mínimo 1 año)	PUNTOS GARANTÍA	PUNTOS GARANTÍA DEFINITIVOS MAX 10	MEDIOS E INSTALACIONES MAX 10 P.	PERSONAL ASIGNADO A LA OBRA MAX 10 P.	TOTAL	PREFERENCIA LOTES
AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L.	0	362.857,25	NO	28,18	6	9,09	9,09	10,00	10,00	57,27	6-5-2-7-4-3
MEFEX, S.A.	12,5	294.000,00	NO	45,00	6	9,09	9,09	10,00	10,00	86,59	45-1-2
SEBASTIÁN SEVILLA NEVADO, S.L.U.	10,8	322.261,44	NO	38,10	6,5	10,00	10,00	6,00	0,00	64,90	4-3

Media ofertas	326.372,90
10% de la media	32.637,29
Media para la baja	293.735,61
Media + 10%	369.010,19

La oferta de AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L. supera la media + 10% por lo que se excluye del cálculo de la baja:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0.7TU-65TMT-JTBSL_A4213D818F4690D744569EA500CFEBCD9748E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/antidades.do?ant_id=10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D81BF4680D7A4569E450CFEBCD9748E4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/antifirmas.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

LICTADOR	LOTES	JUICIOS DE VALOR (25 puntos)	OFERTA ECONÓMICA (45 puntos)	BAJA	PUNTAJÓN OFERTA ECONÓMICA MAX 45	EXTENSIÓN DE GARANTÍA (incluido mínimo 1 año)	PUNTOS GARANTÍA	PUNTOS GARANTÍA DEFINITIVOS MAX 10	MEIOS E INSTALACIONES MAX 10 P.	PERSONAL ASIGNADO A LA OBRA MAX 10 P.	TOTAL	PREFERENCIA LOTES
AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L.		12,125	216.472,58	NO	45,00	6	10,00	10,00	10,00	10,00	87,13	6-5-2-7-4-3
MEFIEX, S.A		10,688	186.000,00	SI			Excluida por oferta en baja anormal					
GOSADEX S.L.		11,475	221.411,00	NO	43,09	6	10,00	10,00	10,00	5,00	79,57	5-6-7

Media ofertas	207.861,19
10% de la media	20.786,12
Media para la baja	187.065,07
Media + 10%	228.757,31

LICTADOR	LOTE 6	JUICIOS DE VALOR (25 puntos)	OFERTA ECONÓMICA (45 puntos)	BAJA	PUNTAJÓN OFERTA ECONÓMICA MAX 45	EXTENSIÓN DE GARANTÍA (incluido mínimo 1 año)	PUNTOS GARANTÍA	PUNTOS GARANTÍA DEFINITIVOS MAX 10	MEIOS E INSTALACIONES MAX 10 P.	PERSONAL ASIGNADO A LA OBRA MAX 10 P.	TOTAL	PREFERENCIA LOTES
AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L.		12,125	142.861,56	NO	37,90	6	10,00	10,00	10,00	10,00	80,03	6-5-2-7-4-3
CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A.		10,688	130.074,65	NO	45,00	6	10,00	10,00	10,00	10,00	85,69	3-6-7
GOSADEX S.L.		11,475	146.667,29	NO	35,65	6	10,00	10,00	10,00	10,00	77,12	5-6-7

Media ofertas	140.134,50
10% de la media	14.013,45
Media para la baja	126.121,05
Media + 10%	154.147,95

LICTADOR	LOTE 7	JUICIOS DE VALOR (25 puntos)	OFERTA ECONÓMICA (45 puntos)	BAJA	PUNTAJÓN OFERTA ECONÓMICA MAX 45	EXTENSIÓN DE GARANTÍA (incluido mínimo 1 año)	PUNTOS GARANTÍA	PUNTOS GARANTÍA DEFINITIVOS MAX 10	MEIOS E INSTALACIONES MAX 10 P.	PERSONAL ASIGNADO A LA OBRA MAX 10 P.	TOTAL	PREFERENCIA LOTES
AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L.		12,125	117.813,86	NO	41,33	6	9,09	9,09	10,00	10,00	82,55	6-5-2-7-4-3
CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A.		10,688	106.119,94	SI			Excluida por baja desproporcionada					
SENDÓN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A.		12,488	131.951,52	NO	31,88	5	7,27	7,27	10,00	5,00	66,64	2-7
GOSADEX S.L.		11,925	130.604,00	NO	32,78	6	9,09	9,09	10,00	10,00	73,80	5-6-7
CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO S.A.		10,9	112.938,45	NO	45,00	6,5	10,00	10,00	10,00	5,00	80,80	2-7-1

Media ofertas	120.093,55
10% de la media	12.009,36
Media para la baja	108.147,20
Media + 10%	132.179,91

De conformidad con el artículo 150 de la LCSP, la clasificación por orden decreciente de puntuación sería:

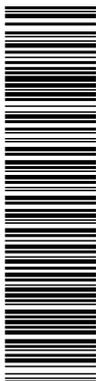
LOTE 1:

Nº	Licitador	Puntos
1	Mefiex, S.A.	85,97
2	Construcciones Sevilla Nevado SA	70,65

LOTE 3:

Nº	Licitador	Puntos
1	Construcciones Hidráulicas y Viales, SA	86,34
2	Sebastian Sevilla Nevado SLU	63,57
3	Agglomerados Olleta Torres, SL	62,51

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 14 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569EA50CFEBCDB9740EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

LOTE 4:

Nº	Licitador	Puntos
1	MEFIEX, S.A.	86,59
2	SEBASTIAN SEVILLA NEVADO, SLU	64,90
3	AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L.	57,27

LOTE 5:

Nº	Licitador	Puntos
1	AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L.	87,13
3	GOSADEX, S.L.	79,57

LOTE 6:

Nº	Licitador	Puntos
1	CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES,S.A.	85,69
2	AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L	80,03
3	GOSADEX, S.L.	77,12

LOTE 7:

Nº	Licitador	Puntos
1	Aglomerados Olleta Torres, S.L.	82,55
2	Construcciones Sevilla Nevado SA	80,80
3	Gosadex, SL	73,80
4	Sendin Pavimentos y Abastecimientos, SA	66,64

2. Las razones por las que no se han admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

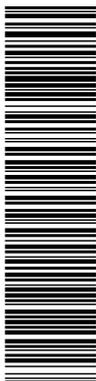
LOTE 5:

MEFIEX, S.A.: De conformidad con la propuesta de exclusión de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 27-10-2022 y resolución de la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de RRHH y R.I. de fecha 03-11-2022, al no considerarse suficientemente justificada su oferta en baja anormal.

LOTE 7:

CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A.: De conformidad con la propuesta de exclusión de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 27-10-2022 y resolución de la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de RRHH y R.I. de fecha 03-11-2022, al no considerarse suficientemente justificada su oferta en baja anormal.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 15 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

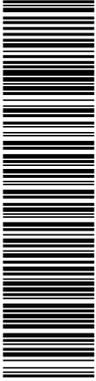
3. En aplicación de las reglas de reparto de lotes establecidas en el apartado B del Anexo I del PCAP, en las que "cada licitador podrá ser adjudicatario de un lote. No obstante lo anterior, en el supuesto de que un mismo licitador sea el único licitador con una oferta admisible a los lotes a los cuales se ha presentado, se adjudicarán dichos lotes, no pudiendo quedar desierta la licitación como consecuencia de la limitación establecida en este apartado", los lotes han sido asignados de la siguiente manera:

- **LOTE 1:** De acuerdo con las reglas de reparto de lotes establecidas en el Anexo I del PCAP y para evitar que el lote 1 quede desierto, se adjudica a MEFIEX, S.A., por ser el licitador con mayor puntuación en el mismo.
- **LOTE 3:** CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A., obtiene la máxima puntuación en los lotes 3 y 6. Atendiendo a la preferencia establecida en su oferta se le asigna el lote 3.
- **LOTE 4:** MEFIEX, S.A., obtiene la máxima puntuación en los lotes 1, 2 y 4. Atendiendo a la preferencia establecida en su oferta, se le adjudica el lote 4.
- **LOTE 5:** AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L, obtiene la máxima puntuación en los lotes 5 y 7. Atendiendo a la preferencia establecida en su oferta se le asigna el lote 5.
- **LOTE 6:** GOSADEX, S.L., resulta adjudicataria del lote 6, ya que los licitadores con mejor puntuación (Aglomerados Olleta Torres, SL y Construcciones Hidráulicas y Viales, SA,) han sido adjudicatarios de los lotes 5 y 3 respectivamente, según sus preferencias.
- **LOTE 7:** CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A., atendiendo a la preferencia establecida en su oferta se le asigna el lote 7, ya que el licitador con mayor puntuación (Aglomerados Olleta Torres) es adjudicataria del lote 5.

4. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por los citados licitadores, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- LOTE 1: REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA ESTRUCTURAL EN TRAMOS LOCALIZADOS DE LA C.P. BA-016, AZUAGA A CAMPILLO DE LLERENA**
MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A. (MEFIEX, SA.) con NIF: A-10189546
- Oferta económica sin iva: 188.000,00 €.
 - Ampliación de garantía: 6 años
 - Medios e Instalaciones: 10 puntos
 - Personal asignado a la obra: 10 puntos
- LOTE 3: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE LA C.P. BA-040 DE CALZADILLA DE LOS BARROS A BA-069**
CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A., con NIF: A-10034759,
- Oferta económica sin iva: 222.820,06 €.
 - Ampliación de garantía: 6 años
 - Medios e Instalaciones: 10 puntos
 - Personal asignado a la obra: 10 puntos

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 16 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569EA50CFEBCD99748EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

LOTE 4: PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DE REFUERZO DEL FIRME EN VARIOS TRAMOS DE LA C.P. BA-085, MAGUILLA A BERLANGA

MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., (MEFIEX, S.A.), con NIF: A-10189546,

- Oferta económica sin iva: 294.000,00€.
- Ampliación de garantía: 6 años
- Medios e Instalaciones: 10 puntos
- Personal asignado a la obra: 10 puntos

LOTE 5: PROYECTO MODIFICADO DEL REFUERZO DEL FIRME EN LA C.P. BA-105, DE ORELLANA LA VIEJA A N-430 POR ACEDERA

AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L., con NIF: B-10453819,

- Oferta económica sin iva: 216.472,58€.
- Ampliación de garantía: 6 años
- Medios e Instalaciones: 10 puntos
- Personal asignado a la obra: 10 puntos

LOTE 6: PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DEL REFUERZO DEL FIRME EN LA C.P. BA-112 DE QUINTANA DE LA SERENA A CASTUERA.

GOSADEX, S.L., con NIF: B-45351533,

- Oferta económica sin iva: 146.667,29€.
- Ampliación de garantía: 6 años
- Medios e Instalaciones: 10 puntos
- Personal asignado a la obra: 10 puntos

LOTE 7: REFUERZO DEL FIRME DE LA C.P. BA-154, DE VILLAGONZALO A EX-307. TRAMO: P.K. 0+050 AL 1+160

CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. con NIF: A-10036424

- Oferta económica sin iva: 112.328,45€.
- Ampliación de garantía: 6,5 años
- Medios e Instalaciones: 10 puntos
- Personal asignado a la obra: 5 puntos

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

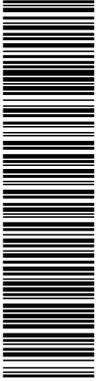
Cuarto: Con fecha 09-12-2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OJ7TU-65TMT-JTBSL Página 17 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569EA50CFEBCD9740EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Primero.

1. Adjudicar el LOTE 1: "REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA ESTRUCTURAL EN TRAMOS LOCALIZADOS DE LA C.P. BA-016, AZUAGA A CAMPILLO DE LLERENA" a MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, SA., (MEFIEX, S.A.), NIF: A-10189546, por el importe de 227.480,00€ (IVA incluido).
2. Adjudicar el LOTE 3: "REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE LA C.P. BA-040 DE CALZADILLA DE LOS BARROS A BA-069", a CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A., con NIF: A-10034759, por el importe de 269.612,27 €. (IVA incluido).
3. Adjudicar el LOTE 4: "PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DE REFUERZO DEL FIRME EN VARIOS TRAMOS DE LA C.P. BA-085, MAGUILLA A BERLANGA", a MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., (MEFIEX, S.A.), con NIF: A-10189546, por el importe de 355.740,00 €. (IVA incluido).
4. Adjudicar el LOTE 5: "PROYECTO MODIFICADO DEL REFUERZO DEL FIRME EN LA C.P. BA-105, DE ORELLANA LA VIEJA A N-430 POR ACEDERA", a AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L., con NIF: B-10453819, por el importe de 261.931,82 €. (IVA incluido).
5. Adjudicar el LOTE 6: " PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DEL REFUERZO DEL FIRME EN LA C.P. BA-112 DE QUINTANA DE LA SERENA A CASTUERA", a GOSADEx, S.L., con NIF: B-45351533, por el importe de 177.467,42 €. (IVA incluido).
6. Adjudicar el LOTE 7: "REFUERZO DEL FIRME DE LA C.P. BA-154, DE VILLAGONZALO A EX-307. TRAMO: P.K. 0+050 AL 1+160", a CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. con NIF: A-10036424, por el importe de 135.917,42 €. (IVA incluido).

Segundo. Disponer el gasto por los mismos importes de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación de los presentes contratos mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

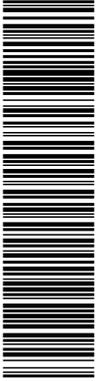
Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a los adjudicatarios y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar los lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del expediente "CONTRATACIÓN POR LOTES DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES" (Expte.3/VR/2022/2022/O-028), a favor de las siguientes empresas y por los importes de adjudicación que se indican:

- 1) LOTE 1: "REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA ESTRUCTURAL EN TRAMOS LOCALIZADOS DE LA C.P. BA-016, AZUAGA A CAMPILLO DE LLERENA" a **MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, SA., (MEFIEX, S.A.)**, NIF: A-10189546, por el importe de 227.480,00€ (IVA incluido).

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 18 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

- 2) LOTE 3: "REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE LA C.P. BA-040 DE CALZADILLA DE LOS BARROS A BA-069", a **CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A.**, con NIF: A-10034759, por el importe de 269.612,27 €.(IVA incluido).
- 3) LOTE 4: "PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DE REFUERZO DEL FIRME EN VARIOS TRAMOS DE LA C.P. BA-085, MAGUILLA A BERLANGA", a **MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., (MEFIE X, S.A.)**, con NIF: A-10189546, por el importe de 355.740,00 €.(IVA incluido).
- 4) LOTE 5: "PROYECTO MODIFICADO DEL REFUERZO DEL FIRME EN LA C.P. BA-105, DE ORELLANA LA VIEJA A N-430 POR ACEDERA", a **AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L.**, con NIF: B-10453819, por el importe de 261.931,82 €. (IVA incluido).
- 5) LOTE 6: " PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DEL REFUERZO DEL FIRME EN LA C.P. BA-112 DE QUINTANA DE LA SERENA A CASTUERA", a **GOSAD EX, S.L.**, con NIF: B-45351533, por el importe de 177.467,42 €.(IVA incluido).
- 6) LOTE 7: "REFUERZO DEL FIRME DE LA C.P. BA-154, DE VILLAGONZALO A EX-307. TRAMO: P.K. 0+050 AL 1+160", a **CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.** con NIF: A-10036424, por el importe de 135.917,42 €. (IVA incluido).

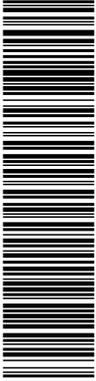
Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado de los importes sobrantes de la licitación derivados de las bajas ofertadas por los adjudicatarios, mediante la correspondientes operaciones presupuestarias.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 19 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D81BF4680D7A4569A500CFB9740EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de seis asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente la urgencia de los citados asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Adjudicación del contrato « Mantenimiento y soporte de Sistemas de Información de la Diputación de Badajoz y las EE.LL. 2023» (Expedientes Plyca 389/22-Firmadoc 2022/62/CON-SE).

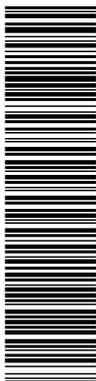
Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LAS EE.LL. 2023 (Expte. 389/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 20 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29/09/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LAS EE.LL. 2023 (Expte. 389/22), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por **razones de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: la Diputación de Badajoz cuenta con un conjunto de productos software desarrollados por la empresa AYDOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U que dan cobertura a determinados procesos de gestión en el ámbito de la Administración Electrónica, que es imprescindible mantener para su funcionamiento.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	AYDOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de AYDOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. por el siguiente importe:

- Lote 1 Mantenimiento y soporte Servicios Centrales, OO. AA. y Consorcios
Precio (sin IVA): 104.928,68 €
IVA: 22.035,02 €
- Lote 2 Mantenimiento y soporte municipios provincia menos 20.000 habitantes
Precio (sin IVA): 189.152,51 €
IVA: 39.722,03 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

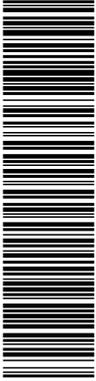
Segundo: Con fecha 13/12/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.
INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de AYDOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U por el siguiente importe:

- Lote 1 Mantenimiento y soporte Servicios Centrales, OO. AA. y Consorcios
Precio (sin IVA): 104.928,68 €
IVA: 22.035,02 €
- Lote 2 Mantenimiento y soporte municipios provincia menos 20.000 habitantes
Precio (sin IVA): 189.152,51 €
IVA: 39.722,03 €

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 21 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569EA50CFFBCD99748EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar los Lotes 1 y 2 del contrato «MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LAS EE.LL. 2023» (expediente 389/2022) a favor de la empresa *AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U* por los siguientes importes:

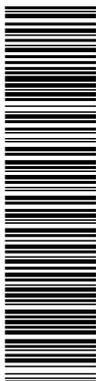
- Lote 1 Mantenimiento y soporte Servicios Centrales, OO. AA. y Consorcios
Precio (sin IVA): 104.928,68 euros.
IVA: 22.035,02 euros.
- Lote 2 Mantenimiento y soporte municipios provincia menos 20.000 habitantes
Precio (sin IVA): 189.152,51 euros.
IVA: 39.722,03 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada, Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario de los lotes del referido contrato.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 22 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

2. Adjudicación del contrato «Adquisición obra de arte pintura Virgen de Guadalupe» (Expedientes Plyca 500/22- Firmadoc 2022/38/CON-SU).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN OBRA DE ARTE PINTURA VIRGEN DE GUADALUPE (Expte. 500/22)>>

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25/10/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de ADQUISICIÓN OBRA DE ARTE PINTURA VIRGEN DE GUADALUPE (Expte. 500/22), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

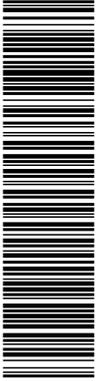
El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por **razones de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente :Teniendo en cuenta la conexión americana que la región extremeña posee y las imágenes tradicionales que desde la época colonial viajaron de Extremadura a América, la Virgen de Guadalupe es uno de los nexos de mayor envergadura. Por ello y con el fin de abrir una línea americana en la colección del MUBA, se adquiere esta obra con la representación de la Virgen de Guadalupe mexicana que viene a sumarse a las dos obras de origen peruano que se conservan en la colección.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	SETDART ONLINE, S.L.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 23 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569A50CFEBCDB9748EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de SETDART ONLINE, S.L. por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 32.670,00 €
- IVA: 1.190,70 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 15/12/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de SETDART ONLINE, S.L. por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 32.670,00 €
- IVA: 1.190,70 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

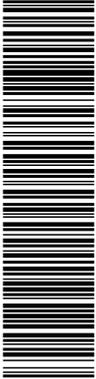
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar contrato ADQUISICIÓN OBRA DE ARTE PINTURA VIRGEN DE GUADALUPE (expediente 500/22) a favor de la empresa SETDART ONLINE, S.L. por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 32.670,00 euros.
- IVA: 1.190,70 euros

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 24 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Alconchel, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico. (Expediente 2022/25/SYTPL-ED).

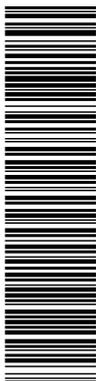
La Diputación de Badajoz, al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia, contempla en la Base 42 del Presupuesto para la anualidad 2022 (BOP 17 de enero de 2022), como instrumento de colaboración los Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico, a suscribir con las Entidades Locales que lo soliciten.

En este sentido, se prevé para el ejercicio 2022, la formalización de estos Convenios de Cooperación, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, correspondiente a "Ciudades y Comunidades Sostenibles".

En este marco de reto demográfico, recibida solicitud, de fecha 31 de octubre de 2022, por parte de del Ayuntamiento de Alconchel, para la financiación y ejecución de la actuación "Adecuación Piscina Municipal", a través de la Delegación de Fomento se promueve la suscripción de un Convenio con el objeto descrito, y que se incluiría, dentro de las actuaciones e inversiones contempladas en la Base 42 4 D, en los epígrafes "Adecuación de edificios o instalaciones públicas a normativa sectorial de obligado cumplimiento", "Mejora de la accesibilidad en edificios", "Adecuación y mejora de instalaciones deportivas" y "Proyectos y honorarios técnicos derivados de las obras anteriores".

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 25 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

El coste total de la actuación asciende a la cantidad de 348.260,05 euros, financiados como a continuación se indica:

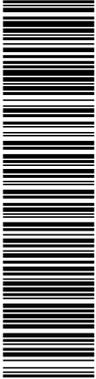
Entidad	Aportación económica por anualidad (€)	
	2022	2023
• Diputación de Badajoz	71.087,74	71.087,74
• Ayuntamiento de Alconchel	103.042,28	103.042,28

De los compromisos financieros y de gestión que asume la Diputación de Badajoz, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ascendiendo éstos a 155.854,38 euros, cantidad imputada en la aplicación 338/94200/76200/1100, denominada "Transferencia Capital Infraestructuras" de los Presupuestos para el ejercicio 2022, con un importe de 71.087,74 euros en la anualidad 2022 y 71.087,74 euros para la anualidad 2023.

La entidad local recibirá el importe de la aportación provincial para el año 2022 tras la notificación de la firma del convenio, y el de las anualidades restantes antes del 30 de junio de cada año siempre y cuando exista para ello crédito en el ejercicio correspondiente.

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el art. 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra "4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 26 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569EA50CFEBCD99748EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

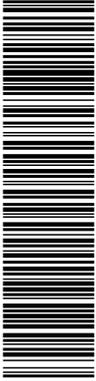
ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Asimismo, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*, y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia, vistos los informes obrantes en el expediente: informe justificativo de la urgencia del Director de Área de Fomento; informes de fiscalización y de sostenibilidad financiera emitidos por la Intervención provincial; informe del Secretario General; así como el resto de documentación presentada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019 (BOP, 2 de agosto de 2019), y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Alconchel para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en *“Adecuación piscina municipal”*, ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 27 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569A50CFFBCDB9749EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar el convenio de carácter plurianual, a suscribir con el Ayuntamiento de Alconchel, para la actuación consistente en "Adecuación Piscina Municipal", encuadrada en el Reto Demográfico Provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

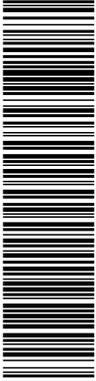
Tercero. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio o, -en su caso- a la que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4. Modificación Acuerdo Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2022, de concesión de subvención a Cruz Roja Española. (Expediente 2022/15/SYTSUB-JG).

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 2022, acordó conceder una subvención directa -por razones de interés público y humanitario- a favor de Cruz Roja Española en Extremadura para la financiación del Proyecto "*Mejora de las condiciones en materia de higiene, agua y saneamiento de la población vulnerable en la Comuna I de Niamey (República de Níger, África Subsahariana, a través de la entrega de kits y sensibilizaciones*".

La cuantía total de la subvención, cincuenta mil euros, se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 280/231.06/480.00/0100 "*Proyectos singulares de Cooperación Internacional al Desarrollo*", de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio económico 2022, siendo compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos, podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 28 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569EA50CFEBCDB9749EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Consta en el acuerdo de concesión de la ayuda, y por consiguiente en el texto del convenio que instrumentaliza la subvención, que el plazo de ejecución es el comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; otorgando asimismo como último día de plazo para la justificación de los gastos y el pago de las actuaciones el 31 de marzo de 2022.

Con fecha 19 de diciembre del año actual, antes de la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones, el beneficiario de la subvención presenta una solicitud de ampliación de los plazos de ejecución y de justificación de la ayuda.

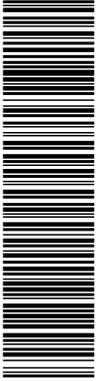
Asimismo, y sobre el particular, desde el Área de Cooperación Internacional al Desarrollo, unidad gestora de la subvención, se eleva una Propuesta, de fecha 19 de diciembre de los corrientes, en base a la solicitud referida, que expresa al respecto: *"[...] a la vista de que no existe prohibición expresa en el convenio firmado por las partes, que no se desvirtúa la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que no están vencidos los plazos que se pretenden ampliar, no se aprecian perjuicios a derechos de tercero y las circunstancias concurrentes en el expediente así lo aconsejan, se considera que procede, con arreglo a Derecho, la modificación de la resolución de concesión de la subvención a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA EXTREMADURA (COOPERACIÓN INTERNACIONAL) con la finalidad de ampliar o prorrogar el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas"*.

Visto el expediente de modificación del referido acuerdo de la Junta de Gobierno, de concesión de la ayuda, y en cuanto a la ampliación de los plazos solicitados:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De la solicitud de modificación. El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé que la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención pueda provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 29 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D81BF4690D7A4569EA50CFEBCDB9749EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Asimismo, el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), permite que la entidad beneficiaria de la subvención pueda formular solicitud de modificación del contenido de la resolución de otorgamiento, instancia que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de terceros, que la misma se haya presentado antes de que hubiera expirado el plazo para la realización de la actividad subvencionada, y si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras de la subvención.

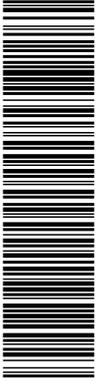
En el caso que nos ocupa, el convenio regulador de la subvención, suscrito por las partes con fecha de 19 de diciembre de 2022, establece en la Cláusula Novena (*Modificación*): "*[...] la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.*"

SEGUNDO.- De la ampliación del plazo de ejecución. El artículo 17.3 l) de la LGS, observa la posibilidad de modificación del acuerdo de concesión de subvención, siempre que concurren las circunstancias establecidas en las Bases reguladoras, y que provoquen alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

En este sentido, la Cláusula Novena (*Modificación*) del Convenio antes citado, establece:

*"la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. **Cuando la modificación solicitada afecte al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención, los gastos de la misma deben estar realizados y efectivamente pagados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación, que en ningún caso excederá del primer trimestre del ejercicio siguiente**".*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 30 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D81BF4680D7A4569EA50CFEBCD9740EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

TERCERA.- De la ampliación del plazo de justificación. El artículo 70.1 del RLGs, en relación con el 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta al órgano concedente a los efectos de que otorgue <<un plazo de una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero>>.

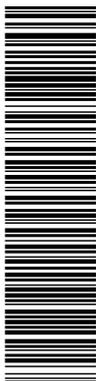
CUARTO. De la competencia. En virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, a través de Decreto de 5 de Julio de 2019, (BOP del 8 de julio de 2019), la Junta de Gobierno es el competente para aprobar las modificaciones de esta subvención, en cuanto a que es el órgano que otorga la ayuda.

En base a todo ello, y visto la Propuesta favorable de 19 de diciembre de 2022, emitida desde el Área de Cooperación Internacional al Desarrollo, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de Julio de 2019, y en virtud de lo establecido en la Base 41 del Presupuesto de la Institución para el año 2022, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar un acuerdo complementario al adoptado por la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2022, relativo a la concesión de subvención a Cruz Roja Española Extremadura Cooperación Internacional, para la financiación del proyecto “Mejora de las condiciones en materia de higiene, agua y saneamiento de la población vulnerable en la Comuna I de Niamey (República de Níger, África Subsahariana, a través de la entrega de kits y sensibilizaciones”, en cuanto a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de los gastos objeto de la subvención directa.

Como consecuencia de ello, el **plazo de ejecución** queda establecido **desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023**; y, en el mismo sentido, se amplía el **plazo de justificación**, de forma que el **30 de junio de 2023** es la **fecha máxima** para presentar la documentación justificativa de las ayudas concedidas.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 31 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Segundo. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución a CRUZ ROJA ESPAÑOLA EXTREMADURA, al Área de Cooperación Internacional al Desarrollo y a la Oficina de Subvenciones; así como a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

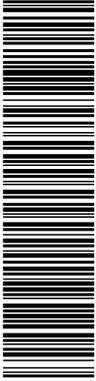
5. Concesión de subvención y modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de la Coronada para el proyecto "Ampliación de la Casa de la Cultura"-. (Expedientes 2022/19/SYTSUB-JG y 2022/8/MOD-CONV).

En fecha 16 de febrero de 2022 se firmó entre el Ayuntamiento de La Coronada y la Diputación de Badajoz, un convenio para la ampliación de la Casa de la Cultura, en el marco del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Área Urbana Funcional del entorno *Villanueva respira nuevas ideas*, con el propósito de materializar la aportación del Ayuntamiento de La Coronada a dicha actuación, siendo la financiación de la actuación como a continuación se indica:

Entidad	Importe (€)
Diputación de Badajoz (EDUSI)	332.164
Ayuntamiento de La Coronada	181.836
<i>Total</i>	514.000

Una vez finalizado y supervisado el proyecto de ejecución de la obra, el mismo incrementa el coste de la inversión en la parte de la obra en 112.022,88 euros, con respecto a la previsión inicial recogida en el texto del convenio, aumento debido al alza en los precios de los materiales de construcción como el hormigón, el acero o los materiales bituminosos necesarios para la ejecución de obras, todo ello como consecuencia de las tensiones en los mercados europeos que está generando la actual guerra en Ucrania que, como consecuencia de cortes en el abastecimiento de productos básicos como el gas, petróleo, aceites, cereales, hierro o aluminio entre otros, se estaban importando de Rusia y de los que los países europeos tienen una fuerte dependencia.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 32 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569EA50CFFBCDB9740EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Dado que el Ayuntamiento de La Coronada no puede frente al incremento de costes que supone la supervisión del proyecto, y ante la posibilidad de perder la financiación de los fondos EDUSI para llevar a cabo dicha actuación si la misma no se ejecuta y paga antes del 31 de diciembre de 2023, se hace necesario prestar ayuda a esta entidad a través de la concesión de subvención directa en especie a favor del mencionado Ayuntamiento, y que, por tanto, se proceda a la modificación de la estipulación segunda del convenio suscrito, de manera que, tras los informes preceptivos se proceda a la firma de la addenda de modificación del anterior.

Visto el expediente 2022/19/SYTSUB-JG para la tramitación de una subvención directa en especie favor del Ayuntamiento de La Coronada, para la ejecución de la actuación "Ampliación de Casa de la Cultura", en el marco del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Urbana Funcional del Entorno Villanueva de la Serena "Villanueva respira nuevas ideas".

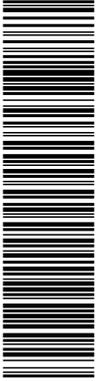
CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada desde la Delegación de Fomento en referido expediente, expresa al respecto:

"Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de La Coronada, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés social y tal y como constan en la memoria justificativa y vienen motivadas por la posibilidad de que el ayuntamiento, si la obra no se ejecuta y paga antes del 31 de diciembre de 2023, pierda los fondos otorgados para esta actuación por la estrategia EUDSI y, por tanto no pueda llevarse a cabo la obra de ampliación de la Casa de la Cultura, la cual no podrá realizarse por el Ayuntamiento sin la aportación de los fondos europeos ya concedidos."

En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, al amparo de lo establecido en la Base 41 de las que rigen el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 33 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Primero: Conceder al Ayuntamiento de La Coronada una subvención directa en especie para cofinanciar gastos corrientes que se deriven de la adecuada contratación, gestión y ejecución de las obras "Ampliación Casa de la Cultura"

La cuantía total de la ayuda asciende a la cantidad de CIENTO DOCE MIL VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (112.022,88 €), y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 130/45900/65001/1100.

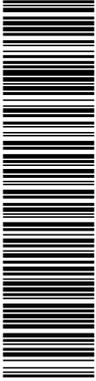
Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Así, el Ayuntamiento de La Coronada contribuirá a la financiación de la actuación con una aportación por importe de 181.836 euros, que será transferida a la Diputación de Badajoz, en la forma establecida en el Convenio de fecha 16 de febrero de 2022, firmado entre ambas Administraciones, y los Fondos EDUSI aportarán, a su vez, 332.164 euros.

Segundo: Serán obligaciones del beneficiario, Ayuntamiento de La Coronada, cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz (BOP 9 de Febrero de 2007).

Tercero: La modificación del contenido del convenio que instrumentalizará la concesión de la subvención requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio suscrito el 16 de febrero de 2022.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de La Coronada, así como a la Delegación de Fomento de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 34 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D81BF4680D7A4568EA50CFEBCD9740EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

6. Expediente de subvención directa a la Fundación Extremeña de la Cultura, para la implementación de Laboratorio de Innovación Cultural en Extremadura”, para la ampliación de los plazos de ejecución y justificación”. (Expediente 2022/18/SYTSUB).

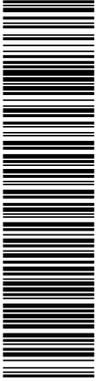
Con fecha de 15 de noviembre de 2022, subsanada con fecha 25 y 30 de noviembre presenta solicitud la Fundación Extremeña de la Cultura, en adelante FEC, para la colaboración económica por parte de esta Diputación, al objeto de la puesta en marcha, seguimiento y control del “Laboratorio de Innovación Cultural de Extremadura”, durante los años 2022 y 2023. Este Laboratorio se proyecta como instrumento básico para el desarrollo socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo régimen jurídico y económico será objeto de la convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, la Diputación de Cáceres y la Diputación de Badajoz.

La FEC tiene carácter permanente y pertenece al Sector Público Autonómico constituida por la Junta de Extremadura en el año 2014, con el fin principal de asesorar, apoyar, difundir y fomentar de forma global cualquier actividad cultural que se realice en Extremadura o fuera de la región si existe vinculación con la misma.

La implementación del Laboratorio de Innovación Cultural de Extremadura se concibe como espacio de encuentro y de conexión entre los ámbitos ciudadanos y rurales y los sectores económicos diferentes entre sí, pero próximos por los retos y oportunidades que deben afrontar en los próximos años para reforzar la cohesión social extremeña. Se pretende conseguir, por tanto, el desarrollo económico, la igualdad real, cohesión social y creación de empleo en Extremadura, mediante la instrumentalización de la cultura y la innovación social.

El Laboratorio estará formado por tres ejes: un espacio para la investigación y la transferencia de conocimiento; un campus de formación y aprendizaje para el emprendimiento con el objetivo de captar y fomentar el talento creativo en nuestra región; y un laboratorio participativo de ideas y proyectos innovadores, como plataforma de experimentación y creación colectiva que permita articular propuestas, elaborar prototipos, ensayar nuevas herramientas y

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 35 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D81BF4690D7A4569EA50CFEBCD9740EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

recomendaciones de actuación a través de programas de emprendimiento (incubadora y aceleración) para la innovación social.

La aportación de financiación para el Laboratorio de Innovación Cultural de Extremadura por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, la Diputación de Badajoz y la Diputación de Cáceres asciende a la cantidad total de 2.100.000,00 € (DOS MILLONES CIENTO MIL EUROS). La aportación de la Diputación de Badajoz asciende a un total de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €.) para los ejercicios 2022 y 2023, por importe de 300.000 € para cada una de las anualidades, para lo que se ha realizado retención de crédito en la aplicación presupuestaria 204/41400/48000/0200. Dichas cantidades serán transferidas con posterioridad a la firma del Convenio que instrumentaliza la ayuda.

Visto el expediente 2022/18/SYTSUB-JG tramitado con motivo de la solicitud de subvención presentada.

CONSIDERANDO:

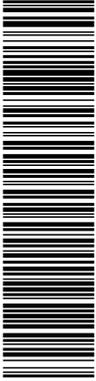
Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada desde el Área de Transformación Digital y Turismo y que consta en referido expediente, expresa al respecto:

“Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a la Fundación Extremeña de la Cultura , conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de carácter social y económico, vienen motivadas por la apuesta firma de la Diputación de Badajoz en su compromiso a colaborar económicamente en proyectos del ámbito cultural que garanticen un política adecuada de promoción y difusión de la cultura y en el apoyo continuo a quien de forma directa viene apoyando proyectos de gran interés cultural y patrimonial en la provincia”

Asimismo, en el informe, en relación a las razones acreditativas de la concesión, se añade:

“En el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022, (...) figuran las líneas de actuación por cada una de las áreas con importes y procedimientos de concesión respectivamente yen concreto en la cláusula cuarta, fomentado el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, general riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras”.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 36 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4568EA50CFEBCD99746EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

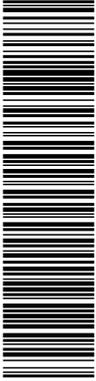
ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra *“4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del TRLHL”*

Asimismo, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*, y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia, vistos los informes obrantes en el expediente: informe justificativo de la urgencia del Director de Área de Fomento; informes de fiscalización plena previa y de sostenibilidad financiera emitidos por la Intervención provincial; informe del Secretario General; así como el resto de documentación presentada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 37 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D81BF4680D7A4568EA50CFEBCDB9748EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, al amparo de lo establecido en la Base 41 de las que rigen el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a la **Fundación Extremeña de la Cultura** una subvención directa para cofinanciar los gastos que se deriven de la puesta en marcha, seguimiento y control del Laboratorio de Innovación Cultural de Extremadura durante los años 2022 y 2023, que se instrumentalizará mediante la firma de un convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y la Diputación de Cáceres.

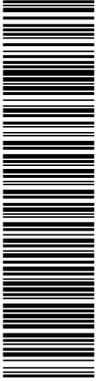
El importe total de la ayuda asciende a SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 204/41400/48000/0200 de los Presupuestos Generales de la Diputación para la anualidad 2022, con una distribución por anualidades a razón de 300.000 euros para los ejercicios 2022 y 2023 respectivamente.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La concesión de citada ayuda queda sujeta a lo establecido en el ya citado Convenio instrumental a suscribir, si bien, en todo caso, rige el siguiente régimen jurídico y contenido obligatorio para el beneficiario:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 38 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

I. Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables, y justificación.

Tendrán el carácter de gastos necesarios para la ejecución del convenio y por tanto justificativos de las actividades desarrolladas, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto y los de administración específica siempre que estén directamente relacionados con la actividad financiada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del Laboratorio de Innovación Cultural.

1) Gastos financieros:

A. Gastos de personal y vinculados a la actividad presencial:

1º. Gastos de personal contratado específicamente para la actividad, por su importe bruto (arrendamientos de servicios de profesionales de los que se compone la oficina técnica para la dirección y coordinación, tareas auxiliares -recibimiento, acomodo y atención a invitados/as-, presentadores o moderadores, conferenciantes, ponentes, tutores/as y mentores/as, facilitadores/as y profesores/as);

2º. Arrendamiento de servicios de intérpretes y empresas de traducción simultánea; 3º. Alquileres de locales o salas;

B. Gastos vinculados a actividades on line y procesos de digitalización:

1º. Gastos de desarrollo o por el alquiler de uso de plataformas virtuales para actividades online;

2º. Gastos por el alojamiento virtual de contenidos relacionados con los proyectos o profesionales seleccionados en las actividades programadas;

3º. Contratación de personal dinamizador para eventos online;

4º. Desarrollo o alquiler de aplicaciones para móvil, aplicaciones 3D/4D y similares; 5º. Alquiler o compra de tecnología VR o inmersiva u otra justificada por su interés para el desarrollo de la actividad. En caso de que se trate de una compra, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5º. Aplicación de tecnología IA a las actividades, estudios de marketing, testeo con el público asistente y detección de nuevos públicos;

6º. Estudios relacionados con la comunicación, promoción y distribución de las obras en el entorno digital.

C: Gastos vinculados a sostenibilidad:

1º. Análisis o estudios de medición de la huella de carbono o del impacto ambiental de la actividad;

2º. Contratación de agentes de sostenibilidad para el desarrollo de la actividad;

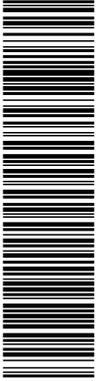
3º. Actividades de formación en materia de sostenibilidad;

4º. Obtención de certificaciones de sostenibilidad por organismos reconocidos;

5º. Contratación de proveedores de servicios de mensajería certificados como ecológicos;

6º. Instalación de contenedores y puntos limpios que favorezcan el reciclaje y la reutilización;

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 39 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569EA50CFFBCDB9746EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

D. Gastos en comunicación, prensa y publicidad:

- 1º. Gastos de contratación específica de agentes de prensa y de comunicación;
- 2º. Edición de publicaciones en diferentes soportes;
- 3º. Gastos de materiales para los medios de comunicación;
- 4º. Gastos de campañas publicitarias;
- 5º. Gastos de diseño gráfico para elementos de difusión o comunicación;
- 6º. Gastos de edición de vídeo o piezas audiovisuales de difusión o comunicación;
- 7º. Gastos de cartelería y material promocional, elementos de difusión, así como soportes de señalética y decoración.

E. Gastos de desplazamientos y alojamiento:

- 1º. Gastos de desplazamiento en medios de transporte colectivo con destino a España, y, en su caso regreso a origen, en clase turista, económica o similar;
- 2º. Gastos de desplazamiento en medios de transporte colectivo con origen y destino dentro de España en clase turista, económica o similar;
- 3º. Gastos de alojamiento.
Los gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

F. Gastos de implantación de medidas de seguridad higiénico-sanitario y laboral como consecuencia de la COVID-19: mascarillas, guantes, equipos de protección individual, geles, etc.

2) Plazo de ejecución:

Los gastos para realizar el proyecto en función serán considerados financiables siempre que de forma indubitada estén relacionados con el proyecto, resulten estrictamente necesarios y estén vinculados a las actividades que se celebren en los ejercicios 2022, 2023 y 2024. La realización de los gastos y ejecución de estos deberá llevarse a cabo entre la fecha de inicio del proyecto 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024, por lo que la emisión de facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente deberá llevar fechas comprendidas en este período de tiempo.

3) Plazo de justificación:

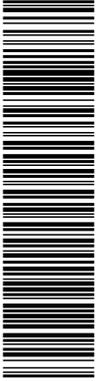
3.1. Forma de Remisión de la justificación

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección:
<https://sede.dip-badajoz.es/>
- El modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, se encuentra disponible en los siguientes enlaces WEB:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 40 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4568EA50CFEBCDB9748EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

3.2. Importe a justificar

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3.3. Documentación a aportar en la justificación:

3.3.1. Documentación técnica:

Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.

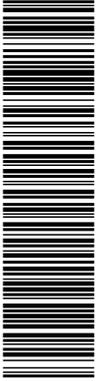
Copia del material documental e informativo editado en ejecución del proyecto subvencionado, donde se haga constar la colaboración de las Diputaciones y sus imágenes corporativas (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.).

En el caso de Diputación de Badajoz, si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

3.3.2 Documentación económica:

1. Relación clasificada de todos los gastos de la actividad, el número de factura, su importe, fecha y lugar de emisión, debidamente firmada por representante legal.
2. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos del gasto producido, que deberán ser suficientes para justificar como mínimo los importes concedidos por la Diputación de Badajoz y la Diputación de Cáceres. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
3. Igualmente deberán acreditar los pagos realizados mediante justificante bancario del abono de las facturas o documentos validos en tráfico mercantil
4. Certificado de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 41 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D81BF4680D7A4569A50CFEBCD9740EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

5. Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado, con indicación de este.
6. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3.4. 4. Plazo de justificación y pago de las actuaciones.

La aportación de las Diputaciones de Cáceres y Badajoz se efectuará durante los ejercicios 2022 y 2023 de la siguiente manera:

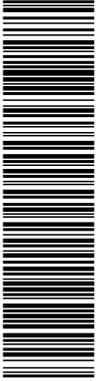
1. La aportación correspondiente al ejercicio 2022 a la firma del presente convenio
2. El importe de la segunda anualidad correspondiente al año 2023, se realizará a lo largo de dicho ejercicio, previa justificación de los gastos derivados de la cantidad recibida en el año 2022, deberá justificar la ejecución del presupuesto por importe igual o superior a la cuantía transferida durante el ejercicio 2022 antes del 10 de noviembre de 2023, mediante certificación pormenorizada y detallada de los gastos y pagos realizados hasta esta fecha, correspondientes en la ejecución del Convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

El pago de los gastos y la justificación de la aportación otorgada por las Diputaciones de Badajoz y Cáceres correspondientes a la anualidad de 2023 habrán de efectuarse con fecha límite del 30 de diciembre de 2024, mediante certificación pormenorizada y detallada de los gastos y pagos realizados hasta esta fecha.

II. Obligaciones del beneficiario. Incumplimiento de obligaciones.

- 1) La Fundación Extremeña de la Cultura se compromete, por su parte, a las siguientes **obligaciones**:
 - a. Ejecutar el proyecto en los términos establecidos en el presente convenio.
 - b. Destinar los recursos económicos exclusivamente al objeto del convenio.
 - c. Asumir las actuaciones de coordinación, seguimiento, ejecución y control del Laboratorio de Innovación Cultural de Extremadura,
 - d. Aportar el apoyo de su personal técnico y medios necesarios para la ejecución de las actuaciones.
 - e. Justificar, ante las administraciones cofinanciantes el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.
 - f. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar las administraciones cofinanciantes y/o cualquier otro órgano de control competente, aportando cuanta información le sea requerida.
 - g. Adoptar las medidas de publicidad adecuadas para dar difusión pública de la financiación obtenida de la Junta de Extremadura y Diputaciones de Cáceres y Badajoz, con arreglo a lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales e gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de subvenciones.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 42 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2496629.0J7TU-65TMT-JTBSL_A4213D881BF4680D7A4569EA50CFEBCDB9746EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

- h. Conservar los originales de las facturas y demás documentos justificativos de la cuantía percibida, que estarán a disposición de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de la Intervención General de la Junta de Extremadura, de las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, así como de cuantos órganos fiscalizadores o de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.
- i. Comunicar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y a las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades previstas para el Laboratorio de Innovación Cultural. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- j. Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- k. Justificar el importe total del presupuesto presentado (Anexo 2), conforme a la cláusula octava del presente convenio.

También será obligación de las administraciones concedentes impulsar la difusión pública del proyecto de Laboratorio de Innovación Cultural de Extremadura y de las actuaciones conjuntas que puedan desarrollar con posterioridad. En relación con tal difusión, se harán constar en las correspondientes páginas webs y comunicaciones públicas los logotipos e imágenes corporativas de cada signatario, incluidas las de la Fundación Extremeña de la Cultura.

2) Incumplimientos.

En caso de que no se hubiera ejecutado la totalidad del importe financiado, deberá justificarse en la memoria final las causas que motivaron tal circunstancia, procediéndose por parte de la FEC a la devolución de las cantidades percibidas no ejecutadas.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones correspondientes a la Federación Extremeña de la Cultura en la forma y plazos establecidos en este convenio darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, por los importes no justificados y/o obligaciones incumplidas.

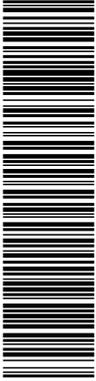
III. Centro Gestor de la subvención.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Transformación Digital y Turismo, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

IV. Modificaciones del convenio instrumental de la ayuda.

La modificación del contenido del convenio que instrumentalizará la concesión de esta subvención requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 43 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

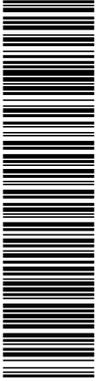
Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordante con el artículo 82 del RD 500/1990, se acuerda alterar los porcentajes previstos para cada anualidad para este tipo de gastos, ajustándolos a la previsión contenida en cada anualidad del Convenio de referencia, comprometiéndose la Diputación a consignar en el presupuesto de cada una de las anualidades, los créditos necesarios para atender el importe correspondiente.

Cuarto. Aprobar el Convenio de carácter plurianual, a suscribir Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, la Diputación de Cáceres y la Diputación de Badajoz, para la implementación de Laboratorio de Innovación Cultural en Extremadura”, de conformidad con las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por el Pleno de la Corporación.

Quinto. Autorizada la plurianualidad y la elevación de los límites porcentuales a que se refieren los puntos anteriores, el Presidente de la Institución, en el ejercicio de sus competencias, procederá a la firma del Convenio de referencia. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente serán formalizados por la Delegación de Fomento y el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, respecto a la financiación del gasto, así como por el Área de Transformación Digital y Turismo, en cuanto a las actuaciones necesarias para instrumentar la colaboración interadministrativa.

Sexto. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio que se celebre, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, y en los artículos 123.1, 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.12.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J7TU-65TMT-JTBSL Página 44 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 09:41 2.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO de Diputación de Badajoz. Firmado 22/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 22/12/2022 13:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
Junta de Gobierno 20.12.2022
Expediente 311/2022/OTGES-OT

Séptimo: Notificar la presente resolución a la Fundación Extremeña de la Cultura, como beneficiaria de la Subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes; así como dar traslado de la misma a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura; al Área de Transformación Digital y Turismo, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

• **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera, da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº	
El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RAMÓN ROPERÓ MANCERA	El Oficial Mayor, Secretario General en funciones ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	